



Resolución Jefatural No. **013-85-AGN-J**

Lima, **06. FEB 1985**

Visto los Oficios Nos. 066-84-ADC-D, 109-84-AGN/AD-CAJ-D, 083-84-AGN/AD-PIU-D, 042/84-ADL-D y 089-84-AGN/AD-TAC-D cursados por los Directores de los Archivos Departamentales del Cusco, Cajamarca, Piura, La Libertad y Tacna;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cultura según Acta de Transferencia de Bienes, Muebles de fecha 20 de Diciembre de 1982 aprobado por Resolución Directoral N°131-83-JUS/OGA de 31.11.83 en aplicación de los Decretos Legislativos Nos. 117 y 120 transfirió al Ministerio de Justicia y ésta a su vez al Archivo General de la Nación, Bienes Muebles por un monto ascendente a S/. 29'362,874.=

Que mediante R.J. N°0052-84-AGN/J, de 22.03.84 se aprobó el Acta de Regularización del Inventario de Bienes de Activo Fijo del Archivo General de la Nación, la cual en su artículo 3° de la parte resolutive autoriza a la Dirección Técnica a designar una Comisión encargada de investigar las causas de los sobrantes y determinar responsabilidad fiscal si la hubiere;

Que la entrega y recepción de los Bienes transferidos por el Instituto Nacional de Cultura mediante Acta de fecha 20.12.82, suscrita entre representantes del Ministerio de Justicia, del Instituto Nacional de Cultura y por los representantes del Archivo General de la Nación, designados con Oficios N°163-82-AGN/OA acompañados del Jefe de la Oficina de Control Interno no fueron verificados físicamente en los Archivos Departamentales;

Que se ha determinado no existir responsabilidad fiscal en las diferencias existentes entre los inventarios elaborados y el Acta de Transferencia referida;

Que el Informe s/n.-AGN-84 presentado por la Comisión designada para investigar los sobrantes y faltantes de la citada transferencia, establece la existencia de diferencias;

Que el Organismo de Control Interno mediante Informe N°04 y 09-84-AGN/JOCI comenta la diferencia de Bienes en el sentido de que la Oficina de Administración debe haberles conocer al Instituto Nacional de Cultura para las acciones pertinentes (exclusión y/o baja de bienes);

./



Resolución Jefatural No. 013-85-AGN-J

Con las visaciones de la Dirección Técnica, de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Artículos 11° y 12° del D.S. N°007-82-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas las funciones encargadas a la Comisión Investigadora de las diferencias del Inventario 1983.

Artículo Segundo.- La Comisión de Altas y Bajas en concordancia con el Informe presentado, dará el trámite correspondiente.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración efectuará los ajustes contables que hubieren.

Regístrese y comuníquese.




DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación